



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

La propuesta presentada por la Escuela de Formación Permanente Pedagógica, Político Sindical y Ambiental “Rodolfo Walsh” - UnTER, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de Interés Educativo la jornada Encuentro Provincial Pedagógico Sindical. Educación Temprana, destinado a Maestra/o de estimulación temprana de las Escuelas de Educación Especial, Maestra/o de Jardines Maternales, Secretaria/o General y Secretaria/o de Educación Especial e Inicial de las conducciones de cada seccional, a desarrollarse en la ciudad de General Roca en el segundo semestre 2025, modalidad presencial, con una carga horaria de 12 horas cátedra;

Que la jornada tiene como propósitos, reflexionar acerca de las perspectivas sobre la infancia temprana detrás de cada nominación al dispositivo en primera infancia en la educación especial a nivel provincial; Revisar los dispositivos actuales en Educación temprana de la provincia a fin de encontrar puntos de anclaje de una práctica educativa preventiva, socioeducativa y de calidad;

Que la Dirección de Educación Superior eleva la propuesta mediante Nota N° 248/25;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la jornada Encuentro Provincial Pedagógico Sindical. Educación Temprana, destinado a Maestra/o de estimulación temprana de las Escuelas de Educación Especial, Maestra/o de Jardines Maternales, Secretaria/o General y Secretaria/o de Educación Especial e Inicial de las conducciones de cada seccional, a desarrollarse en la ciudad de General Roca en el segundo semestre 2025, modalidad presencial, con una carga horaria de 12 horas cátedra.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el segundo semestre 2025.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTÍCULO 4º.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25º de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5º.- DETERMINAR que la Institución responsable deberá confeccionarlos certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 642/17 de CPE.-

ARTICULO 6º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Junta de Clasificación respectiva, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5638
DES/SG/dam.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro